PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1564 | BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto incluyendo varios asuntos á tratar en las sesiones de prórroga—Acuerdo distribuyendo las materias que corresponden á los Ministerios nacionales.

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando empleados.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto habilitando una propiedad como depósito fiscal.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA

Resolución declarando acogidos á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza á los alumnos de primer. año del Colegio Católico Español—Decreto nombrando profesor de latín, en el colegio nacional de Santiago del Estero, al señor Pablo C. Vella.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior—Estado mayor general del ejército: Orden general—Hospital Militar—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

—

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA
ALEMANIA

Núm. 1041—«Posiciones de boyas en el canal Harle.»

La boya de recalada del canal Harle entre las islas Wangeroog y Sprikeroog se halla en latitud, 53° 49' 10" N.; longitud, 5° 28' 17" E.

La boya cónica negra, se halla en latitud. 53° 48' 44" N.; longitud, 7° 48' 36" E.

(Avis aux navig. París, 1898.)

—

«Reposición del pontón faro Eider.»

El pontón faro «Eider», que abandonó su fondeadero á causa de tener que sufrir reparaciones, ha vuelto á ocupar su puesto.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

OCÉANO PACÍFICO NORTE—ISLAS HAWAI ó SANDWICH

Núm. 1042—«Datos sobre farolas según informaciones del gobierno de las islas Sandwich de fecha 30 de Marzo de 1898, se han encendido pequeñas luces de puerto cerca de punta Laupahoehoe costa Norte de la isla Hawai, y en el puerto de Kaunakakai, en la costa Sud de la isla Molokai.

Se proyecta establecer una luz de 2° orden en el cabo Makapun, punta más Este de la isla Oahu

Cuando se esperan buques, se encienden luces en varios puertos y en los desembarcaderos por cuidado de particulares y principalmente por los de dos compañías de navegación.

(Avis aux navig, París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
ALEMANIA

Núm. 1043 «Iluminación del Weser entre la embocadura de la Geeste y Vegesack—Instrucciones.»

Las siguientes luces provisionales, que estaban encendidas en las riberas del Weser, entre la Geeste y Vegesack, han sido reemplazadas por luces definitivas.

1°— La luz anterior Este de Flagbalgersiel.
2°—Las dos luces de Sandstedt.
3°—Las dos luces del Harrier-Sand.
4°—Las tres luces del Elsflether-Sand (Solt-Plate, Hohenzollern, Koter-Sand).
5°—La luz de Farge.
6°—Las dos luces de Lemwerder.

Las valizas que llevan las luces posteriores de Sandstedt, Harrier-Sand, Solt-Plate, Lemwerder y Hohenzollern, han sido colocadas en el lugar en donde se hallaban las luces provisionales.

Las otras luces han sido un poco removidas y se hallan actualmente:

La luz anterior Este de Flagbalgersiel cerca del mojón kilométrico 59.95; la luz anterior de Sandstedt, cerca del mojón kilométrico 44.5; la luz anterior de Harrier-Sand, cerca del mojón kilométrico 39.05; la luz anterior de Lemwerder, cerca del mojón kilométrico 19.35; la luz de Farge cerca del mojón kilométrico 25.35; la luz del Koter-Sand, cerca del mojón kilométrico 29.

Todas estas luces están colocadas en valizas de hierro en forma de pirámides triangulares.

Están pintadas de blanco para las luces de Flagbalgelsier; de rojo para las luces posteriores de Sandstedt; de blanco para la luz anterior de Sandsted; de rojo para la luz del Solt-Plate; de blanco para la luz de Hohenzollem; de negro para la luz de Koter-Sand; de blanco para la luz de Farge; de negro para la luz posterior de Lemwerder, y de blanco para la luz anterior de Lemwerder.

Las alturas de estas luces sobre pleamar, son:

—17 m 60 para la luz anterior de Flagbalgersiel; 17 m 80 para la luz posterior de Sandstedt, y 11 m 40 para la luz anterior de Sandstedt; 22 m 90 para la luz posterior de Harrier Sand, y 11 m 90 para la luz anterior de Harrier-Sand; 24 m 20 para la luz de Sols Plate; 14 m 50 para la luz de Hohenzollern; 25 m 60 para la luz del Koter-Sand; 10 m 80 para la luz de Farge; 21 m 90 para la luz posterior de Lemwerder y 12 m 10 para la luz anterior de Lemwerder.

Todas estas luces son dióptricas.

Las luces de Harrier-Sand y de Lemwerder son blancas, fijas, de IV orden; la luz posterior de Sandstedt y las luces de Elsflether-Sand, son blancas, fijas, de V orden.

La luz anterior Este de Flagbalgersiel y la luz anterior de Sandstedt son blancas á eclipses, de 5° orden; la luz de Farge es blanca á eclipse y de 6° orden.

La enfilación al S. 56° O. de las luces de Flagbalgersiel, hace pasar al Este de la boya luminosa G, y conduce río arriba hasta el mojón kilométrico 60.5.

La luz anterior Este de Flagbalgersiel, está provista de un sector blanco á eclipse, dirigido hacia río arriba, y cubriendo el canal entre los mojones kilométricos 59.5 y 56

La enfilación al S. 21° O. de las luces de Sandstedt conduce desde el mojón kilométrico 43, cerca de Wilhelmsplate hasta la rada de Brake.

La enfilación al N. 7° E. de las luces de Harrier-Sand, conduce desde el mojón kilométrico 37.5 hasta el mojón kilométrico 32.

La enfilación al N. 33° O. de las luces de Hohenzollern y de Solt-Plate, conduce del mojón kilométrico 29 al mojón kilométrico 26; la enfilación al Sud de las luces de Hohenzollern, y del Koter Sand, conduce desde el mojón kilométrico 32, hasta cerca del mojón kilométrico 30.

Cada una de las luces de Solt-Plate y de Koter Sand está provista de un sector rojo fijo, que sirve para pasar de la enfilación Hohenzollern-Koter Sand, á la de Hohenzollern-Solt Plate, ó inversamente.

La enfilación al S 59° E. de las luces de Lemwerder conduce en el canal desde el mojón kilométrico 24.6 hasta el mojón kilométrico 20.5.

La luz de Farge es roja á eclipses, provista de dos sectores blancos á eclipses, dirigidos el uno río abajo, y el otro río arriba. Cuando se entra en el sector rojo á eclipses, es necesario abandonar la enfilación de las luces Hohenzollern Solt-Plate, y tomar la enfilación de las luces de Lemwerder ó inversamente.

Cuando se pusieron en servicio las luces precedentes, la luz roja, fija, de Oberhammelwarden en el kilómetro 33.4 fué apagada y reemplazada por la luz

Lienerhorn, situada en la orilla Oeste del Hunte, en el kilómetro 32.

Esta nueva luz es roja fija y catóptrica; se enciende sobre un pilote con corrector levantado sobre el malecón; su arrumbamiento al N. 58° O. da el momento preciso para pasar de la enfilación de las luces de Harrier-Sand á la de Hohenzollern-Koter Sand, ó bien inversamente

Los buques que remontan el Weser entre Brake y Vegesack, deben sujetarse á las instrucciones siguientes:

La enfilación de las luces de Sandstedt, conduce hasta la entrada del puerto de Brake; se tiene entonces á la estación de señales de altura del agua, delante á estribor, se gobierna á pasar frente á esta estación y cuando se marca la luz de Hammelwarden, abierto dos cuartas á proa del través, se toma la enfilación de las luces de Harrier-Sand. Se sigue esta enfilación por detrás, hasta ver la luz roja fija de Lienerhorn, cerca del kilometro 32

Cuando se tiene esta luz un poco á popa del través se gobierna de manera á tomar la enfilación de las luces de Hohenzollern y Koter-Sand. Se sigue esta enfilación por delante hasta que aparezca el sector rojo fijo de Solt-Plate, cerca del kilómetro 30.5. Cuando la luz de Solt-Plate, vuelve á hacerse blanca fija, se toma por detrás la enfilación de las luces de Hohenzollern y de Solt-Plate, la que sigue hasta que la luz de Farge se vuelva roja fija. Se pasa á pequeña distancia de Farge y desde que esta luz reaparezca blanca fija se tomará por delante la enfilación de las luces de Lemwerder. Se sigue á la enfilación de estas luces, hasta la de las luces de Bardenfleth, enfilación que conduce hasta Negesack.

Los buques que bajan el Weser, entre Negesack y Brake, deben sujetarse á las instrucciones siguientes:

Cuando lleguen, siguiendo la enfilación de las luces de Bardenflether al kilómetro 20.5, deben colocarse en la enfilación de las luces de Lemwerder. Se sigue por detrás la enfilación de estas luces, hasta entrar en el sector rojo fijo de la luz de Farge. Se pasa entonces á pequeña distancia de Farge, y cuando se entra, río abajo de esta luz, en su sector blanco, débese colocar en la enfilación de las luces de Hohenzollern y de Solt-Plate.

Se sigue por delante la enfilación de esas dos luces, hasta cerca del kilómetro 28.5, en donde la luz de Koter Sand aparece roja.

Desde que esta última luz se hace nuevamente blanca, se contornea la pesquería de Hohenzollern, guiándose por la luz de esta última, hasta hallarse en la enfilación de las luces de Hohenzollern y Koter Sand.

Se sigue por detrás la enfilación de estas dos luces, hasta ver la luz roja de Lienerhorn.

Cuando se tiene la luz de Lienerhorn á 2 cuartas, abierto por la proa del través, se viene á situar en la enfilación de las luces de Harrier Sand, que se sigue hasta ver la luz roja de Bammelwarden por el través, cerca del kilómetro 37.5. Se sigue entonces la orilla Oeste, y se alcanza la rada de Brake, pasando delante de Fünfhansen.

(Avis aux nav., 1898.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1898.—*Esteban Fernández.*

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Núm. 1044—«Comunicación telegráfica y telefónica del faro San Antonio con el pueblo de General Lavalle.»

Se avisa á los navegantes que la Inspección de electricidad de la armada ha comunicado, con fecha Octubre 27 de 1898, lo siguiente: Que desde el 20 del corriente, ha quedado terminada la línea telegráfica del faro San Antonio á General Lavalle. efectuándose en la oficina de este pueblo la conexión con la red telegráfica de la provincia. En este punto se reciben los despachos enviados desde esta capital y los que son transmitidos al faro.

La línea está provista de aparatos telegráficos y telefónicos, de modo que por ambos medios puede comunicarse el faro con General Lavalle.

La oficina del faro transmitirá todos los despachos que le sean presentados; pero por ahora, las oficinas provinciales de esta capital sólo darán curso para aquél de los telegramas remitidos por las reparticiones de Marina.

(Véase cartas inglesas números 2541 y 2522 y South América Pilot, part. I, 1893, pág. 249.250.)

(Of. C. de Hidrog., Buenos Aires, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA

Núm. 1045—«Señales de niebla de los pontones indicadores de cascos á pique.»

Los pontones indicadores de cascos á pique, situados en las costas de Escocia y de la isla Man, por la dirección de faros del Norte, serán provistos, siempre que sea posible, de un gong y una campana que se harán tocar en sucesión rápida, con intervalos que no excederán de un minuto.

—

MAR MEDITERRÁNEO—GRECIA

Núm. 1046—«Isla de Polino—Habilitación de un faro en el cabo Maskoula, isla de Polino.»

El 13 de Septiembre de 1898, se ha habilitado una farola de luz blanca á destellos blancos cada 5 segundos, en el cabo Maskoula, punta N. E. de la isla Polino. Esta farola tiene 124 m. 50 de elevación sobre el nivel del mar y 8 m. 50 sobre el del suelo; es visible á 18 millas en todo el horizonte marítimo. El faro es una torre redonda de mampostería contigua á la casa de los torreros; el aparato de iluminación es dióptrico de 4° orden.

Posición aproximada: latitud, 36° 46' 30'' N.; longitud, 24° 40' E.

(Véase carta inglesa, núm. 2051)

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE — COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 1047—«Agregación de un sector rojo á la farola de Conimicut (Rode Island).»

La farola de luz blanca fija situada en la extremidad de la punta de arena de Conimicut, margen Oeste de la boca del río Providence, ha sido provista de un sector rojo de 6° orden, comprendido entre los arrumbamientos de la luz, al N. 25° O., y al N., 19° O. Este sector cubre el Ohío Ledge, en la parte superior de la bahía de Narragansett.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE — COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 1048—«Destrucción de un casco y supresión de la boya que lo marcaba en las inmediaciones de la rada de Hampton. (Virginia.)»

Habiéndose destruído el casco de la goleta «Walker Armington», que se fué á pique 2 1/8 millas al S. 71° 30' E. del faro del banco Thimble, la boya que lo señalaba ha sido suprimida.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE
CANADÁ—NUEVA ESCOCIA

Núm. 1049—«Boya que señala el banco de la isla Jerseyman en la entrada del puerto de Arichat, isla Madame.»

Frente á la extremidad exterior del banco que se extiende al Oeste de la isla Jerseyman, en el lado Sud del paso Crid, en la costa Sud de la isla Madame. se ha fondeado una boya cónica de acero pintada de rojo.

Esta boya se halla en 11 metros de agua á 3/4 de milla al S. 55° O. del faro de la isla Jerseyman.

Posición aproximada: latitud, 45° 29' 55'' N.; longitud, 61° 04' O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 1050—«Traslado del balón horario de San Francisco (California).»

El balón horario de San Francisco, está actualmente colocado en la torre de la construcción del Nouveau Ferry al pie de Market Street.

Posición: latitud, 37° 47' 38'' N.; longitud, 122° 23' 37'' O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1898.—*Esteban Fernández.*

Ministerio del Interior

Policía de la capital

AVISO DE LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de policía, el día miércoles 16 de Noviembre próximo, á las 2. 30 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por algunos de los artículos lici-

tados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican, á saber:
Paño—26.400 metros, en estas condiciones:

ANCHO EN CENTÍMETROS	PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL	Número de hilos por centímetro		Resistencia en kilogramos		Elasticidad en milímetros		COLOR	FRANELA DE RESISTENCIA
		URDIDO	TRAMA	URDIDO	TRAMA	URDIDO	TRAMA		
140	750	13 á 14	15 á 16	26	26	50	70	Azul obscuro empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas.	Se harán en el dinamómetro Chevepy con tiras de cinco centímetros de ancho por quince de largo.

Lienzo asargado, 13.800 metros.
Arpillera para entretela, 4.500 id.
Raso de lana, 1.500 id.
Percalina plomo, 1.900 id.
Percalina negra, 670 id.
Paño punzó para vivos, 100 id.
Cordón punzó para hombreras, 650 id.
Trencilla punzó angosta, 170 id.
Franela, punzó, 6.800 id.
Galón blanco para ginetas, 500 id.
Botones grandes para agentes, 92,700.
Id. chicos id. id., 50.000.
Id. grande id., bomberos, 21.000.
Id. chicos id. id. 13.700-
Id. para pantalones, 21.000.
Broches chicos para cuellos, 4.300.
Id. grandes id. id. 4.300.
Hebillas para pantalones, 4.400.
Broches id. id. 4.400.
Granadas, 1300.
Morriones para agentes, 3.600
Gorras con letras bordadas O de P 100.
Id. id. id metálica P, 100.
Guantes pares, 3.600.
Polainas de brin blancas, 2.500.
Botines, pares, 2.500.
Botas para agentes, 1.200.
Id. id. bomberos, 600
Polainas de cuero para correos, 30 id.
Botas de vaqueta para caballerizos, 80 id.
Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros, á la vista de los interesados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de ordenes.
v-16-N

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de verano que han de necesitar los marineros y guarda costas del resguardo de esta aduana. El acto de la licitación se llevará a cabo el día lunes 7 de Noviembre, con las formalidades de ley, á las 4 p. m., en la oficina del suscripto, donde se encuentra el expediente respectivo á disposición de los señores interesados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1898—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
V-7-N.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1899.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1899, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1899, Grupo número....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1°

grupo 1°. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos

Grupo 2° Libros menores, papel un poco inferior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3° Carpetas, impresiones, etc.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4° Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6° La entrega de los libros deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo, ó antes si posible fuera.

7° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8° Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivas muestras de papel á emplearse

9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula séptima, si los libros no fuesen entregados el 20 de Diciembre de 1898.

10. Las propuestas se recibirán en secretaría hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas

Contaduría general, Octubre 5 de 1898.—*Los Secretarios.*
V-4-N.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m|n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, á las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.
V-23-D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 20 días, para la provisión de los libros en blanco, que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1899.

Las muestras y pliegos de condiciones respectivas pueden consultarse en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas; las que serán abiertas el sábado 5 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en la Secretaría de Hacienda, ante el escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1898.—*Alberto B. Martinez*, subsecretario.
v-5-N

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 2 de Septiem-

bre de 1881 (Guerreros de la Independencia).
Serie A—Números 24, 175, 220, 266, 344, 372, 392, 574 y 580.
Serie B—Números 135, 137, 179, 445, 472 y 500.
Serie C—Números 22, 25, 195, 322, 348, 410, 442 y 610.
Estos títulos, así como su renta, se pagarán en esta tesorería del 1° al 10 del próximo mes.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1898. —*El Secretario.*

V-6-N.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.
Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.
Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García*, prefecto general de puertos.

v-30-D.

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Boca de las Tres, jurisdicción de la subprefectura de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes: eslora, 3 metros 69 centímetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 25 centímetros; tiene tres pares de curvas de quebracho y dos tacos de la misma madera, siendo su construcción irregular.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1898.—*Enrique Victorica* hijo, oficial mayor.

V-26-N.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto incluyendo varios asuntos á tratar en las sesiones de prórroga

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 12, de la Constitución nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase comprendidos entre los asuntos que el honorable Congreso deberá tratar en las presentes sesiones de prórroga, los siguientes:

INTERIOR

Proyecto de ley sobre afirmados en el municipio de la capital.
Proyecto de ley sobre instalaciones frigoríficas en el puerto de la capital (propuesta J. N. Reed).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Proyectos de ley aprobatorios de los tratados de extradición con los Estados Unidos de Norte América y con Portugal.

HACIENDA

Proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario Nacional á colocar en las condiciones de la ley orgánica, el saldo no colocado de su emisión, *serie G.*
Proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario Nacional para tener en circulación cédulas hasta el valor total de las emisiones autorizadas hasta la fecha.
Proyecto de ley acordando á los señores Nelson, por la Compañía «Las Palmas», y Drabble Hermanos, la exoneración de derechos de importación para las maquinarias que introduzcan con destino á las empresas frigoríficas que representan, como igualmente á la Compañía Colonial de Sud América, establecida en San Nicolás.
Proyecto de ley sobre ampliación de títulos creados por ley número 3655.

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Proyecto de ley de jubilaciones.

AGRICULTURA

Proyecto de ley sobre abigeato.
Proyecto de ley sobre philoxera.
Proyecto de ley sobre patentes y marcas de fábrica.
Línea de vapores para el transporte de ganados, carne, etc., (propuesta Spurr, Lagos y Cia.).

OBRAS PÚBLICAS

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sometiendo á la aprobación del honorable Congreso los contratos celebrados *ad-referendum* con las empresas de los ferrocarriles «Central Córdoba» y «Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso» sobre arreglo de las garantías.
Prolongación del ferrocarril Oeste Santafecino hasta empalmar con el de Villa María á Rufino.
Ferrocarril de Santa Fe á Reconquista y Resistencia.
Ramales del ferrocarril Gran Oeste Argentino.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

———

Acuerdo distribuyendo las materias que corresponden á los Ministerios nacionales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1898.

Siendo necesario determinar las reparticiones y distribuir las materias que, con arreglo á la ley número 3727, de fecha 11 del corriente mes, corresponden á los Ministerios nacionales,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Dependerán y correrán directamente por el Ministerio del Interior la administración y enajenación de las propiedades inmuebles fiscales en la capital de la República (artículo 6° de la ley citada).
Art. 2° Dependerán y correrán directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las reparticiones siguientes:
Sociedad de beneficencia de la capital comisión de la lotería de beneficencia nacional y demás asuntos comprendidos en el art 9, inciso 16, de la referida ley (anexo B, inciso 12, ítem 1, partida 1ª é inciso 13, ítem 1, del presupuesto vigente).
El departamento del Culto (artículo 9°, incisos 12 á 15 inclusive de la ley, ó sea anexo E, incisos 9°, 10 y 11 del presupuesto).
Art. 3° Dependerán y correrán por el Ministerio de Hacienda:
Subsidios á las provincias (artículo 10, inciso 10, de la ley, é inciso 12, ítem 1, partida 2 á 6 inclusive del presupuesto vigente).
Servicio y conservación de las obras del puerto de la capital (anexo D, inciso 13, ítems 1, 2 y 4 inclusive del presupuesto vigente).
Art. 4° Dependerán y correrán por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:
El Museo histórico nacional (artículo 11, inciso 16, de la ley é inciso 10, ítem 1, del presupuesto).
La Inspección de sociedades anónimas (artículo 14, inciso 23, de la ley, ó sea anexo E, inciso 1, ítem 8, del presupuesto).
La Escuela nacional de minas de San Juan (artículo 14, inciso 13 de la ley, ó sea anexo E, inciso 19, ítem 1 del presupuesto)
La Escuela nacional de comercio (anexo E, inciso 19, ítems 2 á 5 del presupuesto vigente).
Art. 5° Dependerán y correrán por el Ministerio de Marina:
La partida para diques de carena (artículo 13, inciso 10 de la ley, ó sea anexo D, inciso 13, ítem 3, del presupuesto).
La partida para construcciones en el

departamento de Marina y traslado de los talleres á la Dársena Norte (artículo 13, incisos 1 y 10 de la ley, ó sea anexo H, inciso 1, ítem 17, partidas 6 y 10 del presupuesto).

La partida para reparaciones «y entretenimiento de edificios» (inciso 14, ítem 1, partida 1, anexo G. del presupuesto vigente).

Art. 6º Dependerán y correrán por el Ministerio de Agricultura:

La oficina de patentes de invención y marcas de fábrica (artículo 14, inciso 19, de la ley, y anexo B, inciso 4, ítem 4, del presupuesto).

El Departamento nacional de minas y geología (artículo 14, inciso 15, de la ley, ó sea anexo D, inciso 6 del presupuesto).

El Departamento de tierras, colonias, agricultura é inmigración (artículo 14, incisos 1 al 12 y 14 al 33 de la ley, ó sea anexo E, incisos 24, 25, 26, 27 y 28 del presupuesto).

Las oficinas inspectoras de la importación y exportación de animales en pie (inciso 10, artículo 14 de la ley; anexo D, inciso 18, ítems 1 y 2 del presupuesto).

Art. 7º Dependerán y correrán por el Ministerio de Obras Públicas:

El Departamento de ingenieros civiles de la Nación.

Dirección de ferrocarriles nacionales.

Comisión de las obras de salubridad de la capital (artículo 15 de la ley; incisos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 25 del anexo B, del presupuesto).

La partida construcción de cárceles y de juzgados en los territorios nacionales (artículo 15, inciso 8. de la ley, ó sea anexo E, inciso 8, ítem 7 del presupuesto).

La partida para edificación, refacciones, etc. de edificios (artículo 15 de la ley, ó sea anexo E, inciso 22, del presupuesto, con excepción de $ 80.000 por alquiler de los edificios, para la instrucción pública).

La partida para construcciones y reparaciones de cuarteles (artículo 15. inciso 8 de la ley, ó sea anexo F, inciso 9, partida 2 del presupuesto.)

Las asignaciones votadas para obras públicas, consignadas en el anexo H de la ley general de presupuesto.

Art. 8º La Contaduría general de la Nación procederá á trasladar á los Ministerios respectivos los saldos disponibles de las asignaciones fijadas á las reparticiones que pasan á depender de los mismos, con sujeción á las disposiciones de la ley número 3727 y á las del presupuesto general de la Administración.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en las oficinas de contabilidad de los Ministerios.

ROCA—FELIPE YOFRE—A. ALCORTA—O. MAGNASCO—LUIS M. CAMPOS—M. RIVADAVIA.—EMILIO FRERS—JOSÉ M. ROSA—EMILIO CIVIT.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 31 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase director de la sección autoridades nacionales y provinciales, al subdirector de la sección gobiernos, legaciones y consulados extranjeros, don Carlos Baires.

Art. 2º Nómbrase sub-director de la sección gobiernos, legaciones y consulados extranjeros al oficial auxiliar don Juan Bernabé Arámburu.

Art. 3º Nómbrase oficial auxiliar, al escribiente don José Albino Gutiérrez, y para reemplazarlo á don Enrique Núñez Astorga.

Art. 4º Nómbrase auxiliar y tenedor de libros, en reemplazo de don Francisco Vivas hijo, que ha sido llamado á desempeñar otras funciones al escribiente don Alejandro Montes de Oca, y en substitución de éste, á don José E. Casas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto habilitando una propiedad como depósito fiscal

Expediente núm. 460, letra E, 1898.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1898.

Desprendiéndose de los informes que preceden, que el depósito cuya habilitación solicita la Empresa de las Catalinas se encuentra en buenas condiciones para el almacenamiento de mercaderías generales, así como también que acceder á lo pedido no representa un perjuicio para el fisco, desde que con ella no se contrae obligación de ningún género respecto del giro de cargas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Habilítase como depósito fiscal el almacen situado en la esquina calle General Viamonte y Paseo de Julio, de propiedad de la Empresa de las Catalinas, para el almacenamiento de las mercaderías, que la aduana de la capital, consultando las conveniencias del buen servicio de los intereses fiscales, juzgue conveniente depositar.

Art. 2º La Dirección general de rentas informará á este Ministerio, en su oportunidad, sobre el número de empleados que sea necesario para atender las necesidades del servicio en el depósito de su referencia.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas.

ROCA.

JOSÉ M.ª ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Resolución declarando acogidos á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza á los alumnos de primer año del Colegio Católico Español.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1898.

De acuerdo con los informes que anteceden, de los cuales resulta que el «Colegio Católico Español» se encuentra en las condiciones exigidas para gozar de los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declarar acogidas á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza de 30 de Septiembre de 1895 y decreto reglamentario de 25 de Julio de 1896 á los alumnos que cursen el primer año de estudios preparatorios del «Colegio Católico Español», que se incorporará al Colegio nacional de la capital.

2º Los efectos de la incorporación acordada empezarán á regir desde el próximo año escolar, con sujeción al decreto reglamentario de la mencionada ley.

3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y vuelva este expediente á la Inspección general, para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.

O. MAGNASCO

Decreto nombrando profesor de latín en el colegio nacional de Santiago del Estero, al señor Pablo C. Vella.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1898.

De acuerdo con la propuesta del rector del colegio nacional de Santiago del Estero y el informe que antecede de la Inspección general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de latín, en el colegio nacional de Santiago del Estero, al señor Pablo C. Vella, que desempeña su puesto en calidad de interino desde 1896, en reemplazo del señor Emilio Largeaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

ROCA.

O. MAGNASCO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Expediente núm. 4545, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Nómbrase auxiliares del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Manuel T. Martinez, que renunció y don Carlos García Games, que fué ascendido, á los oficiales inspectores, don Pedro C. Agustinelli y don Manuel de la Fuente, respectivamente; en vez de éstos al oficial escribiente don Augusto Gar-

cía y al telegrafista don Juan Garrillo y en lugar de don Augusto García al ciudadano don Raúl Freyer.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 304

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1898.

Pase de un oficial

Con fecha 24 de Octubre último, ha pasado á continuar sus servicios al primer batallón del regimiento 4 de infantería de línea, el capitán don Avelino D. Martínez del regimiento 13 de guardia nacional de la capital.

Lo que se comunica de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 1° de 1898.

S. p. m. De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Blasco.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 243.00 %

Total recaudado el día 31 de Octubre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 220976.37.—Su equivalente en oro, 90748 06.—Recaudado en oro sellado, 46888 90.—Total á oro, 137636 96 Recaudado en curso legal. 19730 95

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3138902 36 Su equivalente en oro, 1257198.00—Recaudado en oro sellado, 1397364.26—Total á oro, 2654562 26.—Recaudado en curso legal, 260163.10.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3529146 43.—Su equivalente en oro, 1235202.77.—Recaudado en curso legal, 799184.60—Total á oro, 2034387 37.—Recaudado en curso legal, 25040.61.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1898

Total á oro, $ 620174 89.
Recaudado en curso legal, $ 235122 49

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 36778186.50—Su equivalente en oro, 13877447.69 Recaudado en oro sellado, 10571281.27.—Total á oro, 24448728 96—Recaudado en curso legal, 11506600.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 43092258.33—Su equivalente en oro, 14665437 18—Recaudado en oro sellado, 7778475 46—Total á oro, 22443912.64.—Recaudado en curso legal, 209942 87.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 2004816.32—Recaudado en curso legal, $ 925124 13.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 244.50 %

Recaudado en curso legal, 64023 24. En oro sellado, 47893.14

Arturo T. Freyes
Subtesorero.

DÍA 3 DE NOVIEMBRE

Tipo oficial del oro, 243 o|o

HOSPITAL MILITAR

Movimiento de enfermos ocurrido durante el mes de Octubre de 1898

	Existencia el 1° Octubre de 1898				Entradas				Salidas: Altas				Salidas: Defunciones				Existencia el 1° Novbre. de 1898			
	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa
		2	33	283	1	2	21	266			28	206			1	10	1	11	25	333
Total	318				290				234				11				363			

Hospital Militar, 1° de Noviembre de 1898.—*Máximo Diana*, encargado de la oficina de entradas.—V°. B°. *F. Veyga.*
